 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261210040611*</b> Radicado: <b>20261210040611</b> Fecha: 08-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 08 de abril de 2026

<sup>i</sup> Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120056772 del 08 de abril de 2026 y Bogotá te Escucha 512622026, se emitió el Oficio de la Alcaldía Local de Usaquén No. 20265130107221 el 23 de febrero de 2026. Intervención calle 185 con carrera 20.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Por favor reparen la vía de la calle 185 con carrera 20, donde todo el tráfico de la autopista desvía, el hecho cada vez más grande, peligro cuando los carros los desvían. (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad: No. 01 – USAQUEN // Unidad de Planeamiento Local (UPL): VERBENAL**


PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
138813	1000724	KR 20	CL 185	CL 187	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
141329	1000725	CL 185	KR 20	KR 23BIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
141328	1000750	CL 185	SE	KR 20	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
138812	1000846	KR 20	CL 184	CL 185	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup> **Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261210040611*</b> Radicado: <b>20261210040611</b> Fecha: 08-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 10 / mes 04 / año 2026, y se destija el “día” 16 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261210040611 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-04-2026 12:37:58
<b>Revisó:</b>	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 657c470d149ef649b081105fcc59815cecc22d58f17a5337244c2a8d93a4964dd Código de Verificación CV: f4f30 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

i